

11001-40-03-083-2018-00537-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9 - 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER
Bogotá, D.C.

EJECUTIVO

(MEDIDAS CAUTELARES)

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT.
830.001.133-7

DEMANDADO: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C.
50.977.389 - HERBER ENRIQUE FLORES PABON
C.C. 2.756.035

18-0537

CUADERNO No. 2

Rdo. No. 2018-0537

11001-40-03-083-2018-00537-00

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).

E. S. D.

Ref EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADO: **FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y HEBER ENRIQUE FLORES PABON.**

Asunto: Medidas cautelares.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, obrando en mi carácter de apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia y para que las pretensiones incoadas en la demanda no se hagan ilusorias, respetuosamente acudo ante el despacho para solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que declaro bajo la gravedad de juramento pertenecen a los demandados reservándome el derecho de solicitar nuevas medidas previas sobre bienes de los ejecutados.

1.- Embargo y posterior secuestro del automotor de PLACAS **JDS-140** Modelo 2017 color GRIS OCASO Motor: LCU*161800389*, serie/chasis 9GASA58M3HB025124, de propiedad de la demandada **FARIDE YANETH PINTO PAEZ**, de la oficina de tránsito y transporte de Bogotá D.C.

2.- solicito se emita oficio circular para las entidades bancarias con el fin de embargar y retener los dineros que se encuentren en las cuentas a nombre de los demandados **FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y HEBER ENRIQUE FLORES PABON**, mayores de edad, identificados con la Cédula de ciudadanía No. 50.977.389 y 2.756.035, respectivamente, las entidades bancarias para acoger la orden de embargo son:

BANCO DE OCCIDENTE ✓
AV.VILLAS ✓
BANCO DAVIVIENDA ✓
COLPATRIA ✓
BANCOLOMBIA ✓
BANCO DE BOGOTÁ ✓
BANCO POPULAR ✓

BANCAMIA ✓
BBVA ✓
BANCO CORPBANCA ✓
HELM BANK ✓
CITIBANK ✓
BCSC
BANCO AGRARIO

De igual manera informo que no poseemos ningún número de cuenta, razón por la cual se solicita OFICIO CIRCULAR.

Sírvase oficiar a las entidades correspondientes, advirtiendo a la oficina de Tránsito y Transporte que la medida cautelar contra el vehículo goza de garantía de prelación de embargos por tratarse de una medida decretada con base en título prendario conforme al art. 468 del C.G.P.

Sírvase señalar caución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P. para garantizar los perjuicios que pudieran ocasionarse con la práctica de las medidas cautelares.

Atentamente,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., siete de mayo de dos mil dieciocho

EXP. No. 2018-0537 J. 83 CM CUAD. 2.

En atención a las medidas cautelares solicitadas, se dispone:

1. Decretar el embargo del vehículo dado en prenda, de placa **JDS-140**. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita el certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Infórmese que en este caso se pretende hacer efectiva la garantía prendaria constituida a favor del ejecutante.

2. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuenta en las entidades relacionadas en el numeral 2 del escrito petitorio, excluyendo las sumas depositadas por pensión, salario y las que no superen el límite de inembargabilidad establecido legalmente. Oficiese a los bancos respectivos para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, limitando la medida a la suma de \$33.000.000.

NOTIFIQUESE, (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 08 DE MAYO DE 2018
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO No. 2018-0537 JDO DE ORIGEN 83

HOY 12-6-18 LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA QUE A LA FECHA HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA SE HAYA ACERCADO A SOLICITAR LA COMUNICACIÓN (OFICIO O DESPACHO COMISORIO) ORDENADA EN AUTO OBRANTE A FOLIO 2. POR LO TANTO, EN PROCURA DE OPTIMIZAR EL RECURSO HUMANO Y FÍSICO CON EL QUE SE DISPONE, TALES OFICIOS SE EXPEDIRAN UNA VEZ LA PARTE MUESTRE INTERÉS EN RETIRARLOS, A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL FORMATO ADJUNTO

SOLICITUD ELABORACION OFICIO, DESPACHO COMISORIO

FECHA DE SOLICITUD	<u>14 06 18</u>
FECHA PARA ENTREGA AL SOLICITANTE	<u>14-6-18</u>

FIRMA INTERESADO _____

NOMBRE: CIBUJA ZAPATA

C.C. 52198662

T.P. _____

TEL: 311 8596461

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 25 de 2018
Ofido No. 1148

Señores:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180053700
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 – HEBER
ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 07 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETO EL EMBARGO del vehículo dado en prenda, identificado con placas **JDS - 140**, en este caso se pretende hacer efectiva la garantía prendaria constituida a favor del ejecutante.

Proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita el certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaría

P.R.

26 07 18
C. L. B. 2018
52 19 8 GG
AUTO - PONTIC - BTM
12: 55 PM

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 25 de 2018
Oficio No. 1149

Señor:

Gerente Banco: OCCIDENTE, AV VILLAS, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, POPULAR, BANCAMIA, BBVA, CORPBANCA, HELM BANK, CITIBANK, BCSC y AGRARIO.

Ciudad

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180053700

De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7

Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 – HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 07 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posean los demandados FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 y HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035, en las cuentas corrientes y de ahorro, excluyendo las sumas depositadas por concepto de pensión o salario y las que no superen el límite de inembargabilidad legal, en las entidades relacionadas anteriormente.

Limitase la medida en la suma de \$ 33.000.000.00 M-cte.

Por lo anterior, se ordenó oficialarle para que efectué la retención correspondiente y ponga a disposición de este juzgado los dineros a través de la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041083 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaría

26 07 18
CLAYDIA ZAPATA
52198667
1207 PANTO
12:55 PM



Letra 6
Visto y acordado al resultado de este oficio
Área de Embargos

JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 25 de 2018
Oficio No. 1149

BANCO DE OCCIDENTE
VALORES Y RECAUDOS

0369

Señor:
Gerente Banco: OCCIDENTE, AV VILLAS, DAVIVIENDA, COLPATRIA,
BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, POPULAR, BANCAMIA, BBVA, CORPBANCA, HELM
BANK, CITIBANK, BCSC y AGRARIO.

Ciudad

EMBARGOS
BOGOTÁ

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180053700
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 – HEBER
ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
AUG 16 '18 PM 3:06

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 07 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posean los demandados FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 y HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035, en las cuentas corrientes y de ahorro, **excluyendo las sumas depositadas por concepto de pensión o salario y las que no superen el límite de inembargabilidad legal**, en las entidades relacionadas anteriormente.

Limitase la medida en la suma de \$ 33.000.000.00 M-cte.

Por lo anterior, se ordenó oficialre para que efectué la retención correspondiente y ponga a disposición de este juzgado los dineros a través de la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041083 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 83 Civil Municipal
 de Bogotá D.C.

en arreglo a lo previsto en el artículo 173 de la Ley 1712 de 2014
 el anterior **Rta. Banco**

al otorgamiento por cuenta no deviene en un acto judicial

no resulta procedente en el y se podrá ser
 con respecto a los intereses

(Firma) 



Banco de Occidente

Bogotá 15 De Agosto 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.



Stephanie Andrea Villamizar Vanega
 Gestora De Embargos.
 Vicepresidencia de Servicio al Cliente
 Carrera 13 N°26-47 Bogotá
 Tel: 7464000

Handwritten mark

Medellín, 15/08/2018

Código interno: 81682209 (favor citar al responder)

79 42 1/1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. *1149 Radicado: *11001400308320180053700

CL 12 9 55 P4

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
wl
AUG 17 '18 AM 10:03

Oficio: *1149
Demandante: CHEVYPLAN SA
Valor Embargo: \$ 33,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
HEBER ENRIQUE FLOREZ PABON CC ó NIT 2756035	Cuenta Ahorros - NOMINA 39983520751	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Daniel O.

DANIEL ESTEBAN ORTIZ CALLE
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado de Civil Municipal
 de Bogotá D.C.

con arreglo a lo previsto artículo 109 C.G.P. se expone

el anterior

al respecto por cuanto no contiene acciones legales

en materia de responsabilidad

y se pide se

conserve en vista de los intereses

El Secretario:



hola
8

Bogotá, 16 agosto 2018

VS-GOP-EMB-18-430206

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Ochenta y Tres Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1, piso 4 Edificio Kaysser
Bogotá, D. C.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

AUG 31 '18 AM 11:31

J.F. - Flores
Hh

OFICIO No. 1149 RAD 11001400308320180053700
Proceso Ejecutivo instaurado por CHEVYPLAN S AS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra FLORES PABON HEBER ENRIQUE y
otros

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
2756035	HEBER ENRIQUE FLORES PABON	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0436364186, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco de Bogotá.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Viviana Paola Duarte Espitia
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas (E)
Departamento de Operaciones - 0100

LCHAMUC

h.

República de Colombia
Departamento Administrativo Público
Municipio de Bogotá

[]

Plata Banco

[]

[]

[Signature]

[Signature]



DAVIVIENDA⁹



IQ051002836695

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2018

Señores
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 No 9 55 Interior 1 Piso 4 Complejo Kaysser
Bogotá (Cundinamarca)

AUG 31 '18 PM 12:13

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

Oficio: 1149

Asunto: 11001400308320180053700

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros **FARIDE YANETH PINTO PAEZ** identificada con CC 50977389, tiene vínculos con el Banco, a través de una cuenta de ahorros por concepto de nómina.

Con base en lo anterior, la medida de embargo decretada por su Despacho no ha sido aplicada.

Adicionalmente, informamos que las demás personas relacionadas en su comunicado no presentan vínculos con nuestra entidad.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,


COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Dayana S. / 8036
TBL - 201801037889538 - IQ051002836695



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 83 Civil Municipal
de Bogotá D.C.

En arreglo a lo previsto en el artículo 103 C.C.P. se agregó
el señor R. Banco

al expediente por cuanto no existen causas alguna

se requiere pronunciarla y se posea en

secreto de los intervinientes

El Secretario(a):

10

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6935319

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2018

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 83
CALLE 12 # 9 - 55 INT 1 PISO 4
BOGOTÁ

SEP 3'18 PM 12:23

Doctor(a) DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400308320180053700

Demandante: CHEVYPLAN S.A

Demandado: FARIDE YANETH PINTO PAEZ HEBER ENRIQUE FLORES FABON

Oficio: 1148 del 25 de junio del 2018 radicado el 6 de agosto del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) FARIDE YANETH PINTO PAEZ desde el 19/09/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa JDS140, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Nacional 1171 de 1995, Resolución 3142 del 23 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Decreto 137 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Secretaría de Movilidad
Comunicación SIM - Concepto CIVIL



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado 113 Civil Mayor del
de Bogotá D.C.

Se otorga a la prevista artículo 102 C.C.P. en su parágrafo 2º

Rta. - Libilidad

El otorgado por el presente no genera ninguna obligación

de ninguna naturaleza

de ninguna naturaleza

[Signature]

SECRETARÍA DE MOVILIDAD - COMUNICACIÓN SIM

El presente documento es un concepto de movilidad emitido por el Juzgado 113 Civil Mayor del de Bogotá D.C. en virtud de la solicitud presentada por el interesado. El concepto otorgado es de libilidad, lo que significa que no genera ninguna obligación de ninguna naturaleza. Este documento es válido por el tiempo que se indica en el mismo.

tpic

COAREPIC\EMB\7089\A961964\SI 001050019243



R70891808014344

Señores:

083 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9-55 piso 4
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
SEP 4 '18 PM 12:26



Asunto:

Oficio No.1149 de fecha 25/06/2018. RAD. 20180053700 PROCESO EJECUTIVO ENTRE CHEVYPLAN SA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL VS FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Nos permitimos manifestar que no es posible tomar nota de la medida cautelar decretada, debido a que en la actualidad se encuentra(n) otro(s) proceso(s) de embargo(s) en ejecución, recibido(s) con anterioridad al que nos ocupa.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 50977389	FARIDE YANETH PINTO PAEZ	-	-	-	-	-

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 2756035		-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891808014344



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 83 Civil Municipal
de Bogotá D.C.

de acuerdo a lo previsto en el artículo 103 C.C.P. se agrega

el señor ETA. BANCIO

si es posible por cuanto no existen antecedentes

no requiere patrocinio y se pide

envío de los antecedentes

El Secretario:

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

UTCC2015



91111100367154

Bogotá D.C., 16 de Agosto de 2018

UOE - 2018 - 19375
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓNSeñores (Juzgado/Ente Coactivo):
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MPAL DE BOGOTA
CALLE 12 N° 9-55 INT 1 PISO 4
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

SEP 18 '18 PM 3:40

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1149 25 de Junio de 2018**

wt

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 16 de Agosto de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
FLOREZ PABON HEBER ENRIQUE	2756035	11001400308320180053700	33,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

Procesó: hecruel

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO





Honorable Tribunal
 Ramon de la Cruz y Puchler
 Jefe de Sala Civil Municipal
 de Bogotá D.C.

En virtud de la sentencia No. 10000 de 1988

se declara **Embargo Registrado - Sin Saldos.**

se declara que el deudor no tiene bienes suficientes para cubrir

las obligaciones que le corresponden.

En consecuencia se declara

la insolvencia del

[Handwritten signature]

y se declara

**Certificado de tradición**

Nro. CT140113032

El vehículo de placas JDS140 tiene las siguientes características:

Placa:	JDS140	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2017
Color:	GRIS OCASO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	LCU*161800389*
Serie:	9GASA58M3HB025124	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA58M3HB025124	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GASA58M3HB025124	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032016001207355 con fecha de importación 05/09/2016, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1148 del 25-06-2018, Radicado en SDM el 06-06-2018 Nro de expediente 11001400308320180053700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 89 CALLE 12 # 9 - 55 INT 1 PISO 4 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de CHEVYPLAN S.A en contra de FARIDE YANETH PINTO-PAEZ HEBER ENRIQUE FLORES PABON.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CHEVYPLAN S.A

Propietario(s) Actual(es)

FARIDE YANETH PINTO PAEZ

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

14



Observaciones:

Dado en Bogotá, 02 de octubre de 2018 a las 15:29:42

A solicitud de: GERMAN EDUARDO SUAREZZ PARADA con C.C. C6759193 de Tunja.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

**SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

JUZGADO 83 CIVIL MPAL
OCT 4'18 PM 4:30

3f. - Fln

**RAD: 2018-0537.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: FARIDE PINTO PAEZ Y OTRO.
ASUNTO: INMOVILIZACION Y SECUESTRO DEL VEHICULO EMBARGADO.**

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado de la actora, allego al despacho certificado de tradición donde consta el registro del embargo del vehículo de placa **JDS-140**, decretada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Como se trata de un bien rodante y por consiguiente de difícil ubicación, es menester que previo a la diligencia de secuestro se ordene por su despacho a la Policía Nacional que inmovilice el vehículo y lo ponga a disposición del juzgado, para que una vez cumplida dicha condición se decrete y realice la diligencia mencionada, ya sea directamente por su despacho o comisionando al funcionario competente del lugar donde se haya producido la inmovilización.

Sírvase en consecuencia señor juez ordenar que por secretaria se oficie a la Policía Nacional para efectos de la inmovilización y puesta a disposición del juzgado del vehículo embargado.

Atentamente

[Handwritten signature of Edgar Luis Alfonso Acosta]

**EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C.19.348.853 DE BOGOTA
T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.**

SEÑOR
JESÚS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.G.

RAD: 2018-0237
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: PATRICK PÉREZ Y OTRO.
ASUNTO: INMOVILIZACIÓN Y SEQUESTRO DEL VEHÍCULO EMBARGADO

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado como aparecido al pie de la página en mi condición de apoderado de la acción, allego al despacho certificado de tradición donde consta el registro del embargo del vehículo en días 2018-140, decretada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Como se trata de un bien robado y por consiguiente de difícil ubicación, es necesario que prevalece la diligencia de sequestro se ordena con su despacho a la Policía Nacional que inmovilice el vehículo y lo ponga a disposición de la Policía para que una vez cumplida dicha diligencia se realice el traslado del vehículo a un lugar donde se encuentre en consecuencia, señor juez, se ordena a la Policía Nacional para efectos de traslado del vehículo embargado.

Parque de Colombia
Régimen de Tránsito Público
Jóvenes al Carretero Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA
Hoy 08 OCT. 2018

Observaciones: solicitada captura

Señor(a):

En consecuencia, señor juez, se ordena a la Policía Nacional para efectos de traslado del vehículo embargado.

Atentamente

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19.348.253 DE BOGOTÁ
T.P. 43.040 DEL C.C. DE LA J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce de octubre de dos mil dieciocho

EXP. Ejecutivo No. 2018-0537 CD 2

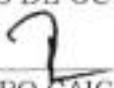
Al estar inscrito el embargo, se decreta la aprehensión del vehículo de placa **JDS140**. Oficiese a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicación de las características de dicho automotor y comunicándole que debe ser puesto a disposición del Juzgado, a través de alguno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Lf

<p>JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE OCTUBRE DE 2018</p> <p></p> <p>DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO</p> <p>Secretaria</p>
--

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO No. 2018-0537 JDO DE ORIGEN 03

HOY 19-0ct-18 LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA COMUNICACIÓN (OFICIO O DESPACHO COMISORIO) ORDENADA EN AUTO OBRANTE A FOLIO 6 SE ELABORARÁ A SOLICITUD DE PARTE, EN PROCURA DE OPTIMIZAR EL RECURSO HUMANO Y FÍSICO CON EL QUE SE DISPONE, TALES OFICIOS SE EXPEDIRAN UNA VEZ LA PARTE MUESTRE INTERÉS EN RETIRARLOS, A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL FORMATO ADJUNTO.

SOLICITUD ELABORACION OFICIO, DESPACHO COMISORIO

FECHA DE SOLICITUD	<u>30-10-16</u>
FECHA PARA ENTREGA AL SOLICITANTE	<u>06-11-18</u>

FIRMA INTERESADO DUTOUZADO
 NOMBRE: CLAUDIO ZAPATA
 C.C. 52 198 667
 TEL: 3405063



 DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
 Secretaria

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.¹
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4. Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Febrero 04 de 2019
Oficio No. 0042

Señores:
SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO No. 11001400308320180053700
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977389
HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ LA APREHENSIÓN del vehículo de propiedad de la aquí demandada FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977389, marca CHEVROLET, línea SAIL, color GRIS OCASO, carrocería SEDAN, identificado con placas JDS140.

Para lo anterior, tenga en cuenta, que en el efecto de ser inmovilizado el citado rodante en esta ciudad, debe dejarlo a disposición de este Juzgado a través de los establecimientos comerciales denominados, IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA NIT. 900.276.634-9, ubicado en la CALLE 8 No. 19 27/33 y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la CALLE 20 B No. 43 A – 60 BG 4 -5 / CARRERA 28 No. 72 – 15 OFICINA 401. Una vez recibido el automotor, el administrador del parqueadero respectivo debe proceder a informarlo de manera inmediata a este juzgado.

Sírvase proceder de conformidad, colocándolo a disposición de este juzgado en los parqueaderos antes mencionados y acusar recibo al expediente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

fjs

¹ Hoy denominado Juzgado 65 de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Bogotá, según Acuerdo PCS/A 18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

27/02/19
CIB/DIR 28/02/19
52198667
3405023
AUT DTE.

18



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

S-201 _____ / ESTPO10 CAI _____ 29.25

Bogotá D. C. 05 DE Marzo del 2019.

Señor (es)
 JUZGADO B3 civil Municipal
 Teléfono 2820159
calle 2219-55 piso 4.

Asunto: Dejando a Disposición un vehículo

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición un vehículo con las siguientes características que relaciono a continuación, mediante referencia _____

ORDEN DE APREHENSION inmovilización Nro. 2018005300
 Demandante: chevrolet S.A. C.C/ MIT. Nro. 830901133-7 Demandado:
Fraide Yaneth Pinto Parz C.C/ NIT 50977389 Y
Heber Enrique Flores P. C.C / NIT Mediante oficio 0042 DEL 04 DE
02 DEL 2019 y siendo trasladado por la grúa hacia el parqueadero Principales
 MEDIANTE
 INVENTARIO 3452

CLASE DE VEHICULO : Automovil
 CLASE PLACA : 105140
 TIPO DE CARROCERIA : sedan
 COLOR : Gris oscuro
 MARCA : chevrolet
 LINEA : sail
 MODELO : 2017
 SERVICIO : Particular
 NUMERO DE MOTOR : LCU161B00389
 NUMERO DE CHASIS : 96A5A58M3HB025124
 NUMERO DE SERIE : 96A5A58M3HB025124
 PROPIETARIO : Fraide Yaneth Pinto C.C/ 50977389

Atentamente,
0790115 Wilmer Hernandez

PLACA POLICIAL
 Anexo: 01 fotocopia de los documentos y inventario del vehículo, copia oficio solicitud, entrega voluntaria autofinanciera.
 Deseo: Wilmer H.
 Revista: Wilmer H.
 Fecha De Elaboración: _____
 Ubicación CT0017 oficina modelo nuevo

Teléfono: 663703/308578862

@correo.policia.g





20

JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Febrero 04 de 2019
Oficio No. 0042

Señores:
SIJIN - GRUPO AUTOMOTORES
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO No. 11001400308320180053700
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977389
HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ LA APREHENSIÓN del vehículo de propiedad de la aquí demandada FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977389, marca CHEVROLET, línea SAIL, color GRIS OCASO, carrocería SEDAN, identificado con placas JDS140.

Para lo anterior, tenga en cuenta, que en el efecto de ser inmovilizado el citado rodante en esta ciudad, debe dejarlo a disposición de este Juzgado a través de los establecimientos comerciales denominados, IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA NIT. 900.276.634-9, ubicado en la CALLE B No. 19 27/33 y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la CALLE 20 B No. 43 A - 60 BG 4 -5 / CARRERA 28 No. 72 - 15 OFICINA 401. Una vez recibido el automotor, el administrador del parqueadero respectivo debe proceder a informarlo de manera inmediata a este juzgado.

Sírvase proceder de conformidad, colocándolo a disposición de este juzgado en los parqueaderos antes mencionados y acusar recibo al expediente.

Cordialmente.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032016001207355

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CHEVYPLAN S.A

FECHA ENTRADA: 19/09/2016
FECHA DEP. LIC. TPO: 19/09/2016
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTÁ D.C.

ELVIAJE: *****
POTENCIA HP: 102

SE: I
FECHA IMPRIM: 05/09/2016
PUERTAS: 4




LT06000068360

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012548016

PLAZA	MARCA	USOS	VEHICULO
MOVILIDAD	CHEVROLET	SAIL	2017
ALFABETICO DE	COLOM		
L308	GRIS OCASO		PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROTERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJEROS
OTOMOVIL	SEDAN	GASOLINA	5
NUMERO DE MOTOR		REG	
LC07141600360		N	90ASA18M04H0025124
NUMERO DE VENTA		REG	
90ASA08K310025124		N	90ASA18M04H0025124
PREPUESTO LA FOTOCOPIA Y DONACION			
IMPORTE A PAGAR EN EFECTIVO			
			C.C. 90872318



INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 3452

J D S - 1 4 0

En la ciudad Bogotá siendo las 01 40 PM a los 04 días del mes de MARZO del año 2019
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación: MAR 11 '19 AM 9:10

CLASE <u>AUTOMOVIL</u>	# DE MOTOR <u>LCU*161800389</u>
MARCA <u>CHEVROLET</u>	# DE CHASIS Y/O SERIE: <u>96ASASBM3HB025124</u>
LINEA <u>2017</u>	DOCUMENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUALES? <u>JUZGADO 83 CIVIL MPAL</u>
MODELO <u>SAIL</u>	KILOMETRAJE: <u>80755</u>
COLOR <u>GRIS OCASO</u>	LLAVES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTAS? <u>1 llave 12121</u>
SERVICIO <u>PARTICULAR</u>	No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	6	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	5	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	NO	NO	CRUCETAS	NO	NO
COJINERIA	3	B	TAPETES	2	B	GATO	NO	NO
FORROS	NO	NO	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	NO	NO
LUCES	1	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	NO	NO
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B	BATERIA	NO	NO
CINTURONES	5	B	FRONTAL	NO	NO	ALARMA	1	B
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

OBSERVACIONES:

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES

MEDIO TANQUE GASOLINA
GOLPES LEVES
RINES NORMALES LOS DE EL



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el peso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO (83) Civil Municipal
 OFICIO # 0042 DEL 4 FEBRERO 2019
 PROCESO EXECUTIVO N° 2018-00537-00
 DEMANDANTE CHEVROLET S.A
 DEMANDADO FABRICO JIMETH PINTO PAEZ

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE JUAN TORRES
 C.C. No. 1019080065 de Bogotá
 DIRECCION: CL 84C N 145-69
 TELEFONO(S): 3508558238

Ingresar por otro motivo cual? _____

FIRMA QUIEN RECIBE: PIFONZO Lopez
 CC. 1023423898

FIRMA: Juan Torres
 CC. 1019080065

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35
 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
 Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.

JUZGADO

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA *Dra*



IQ002000327055

AG 23 19 PM 3:04
JUZGADO 03 CIVIL 7742

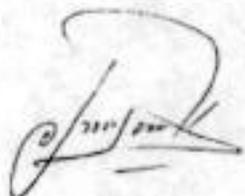
Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2018

Señor(a)

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 N 9 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 11001400308320180053700 OFICIO N° 1149, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado 63 Civil Municipal
 de Bogotá D.C.

en arreglo a lo previsto artículo 194 C.G.P. se agrega
 el anterior Rta Banco

al expediente por citarlo en conformidad del artículo 194 C.G.P.

no requiere providencia Yes por el

artículo 194 de la Constitución

En Bogotá, D.C. [Signature]

ante
 pal
 raga

 alguna
 se pona en

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., veintinueve de abril de dos mil diecinueve

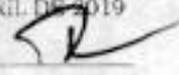
EXP. Ejecutivo No. 2018-0537

Agréguense al paginario las comunicaciones que anteceden, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2)

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

AL
C2

<p>JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 30 DE ABRIL DE 2019</p> <p></p> <p>_____ DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria</p>
--

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Señor

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

MAY 9 '19 PM 2:28

REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.

Actor: CHEVYPLAN S.A.

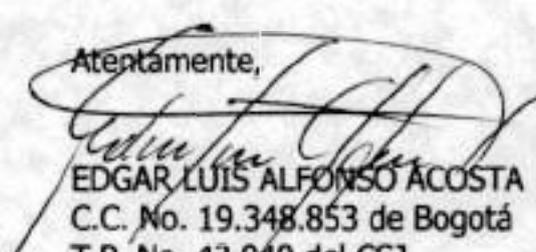
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO.

Asunto: SOLICITUD SECUESTRO DE VEHÍCULO.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito solicitar el secuestro del vehículo de placa **JDS-140**, el cual se encuentra debidamente embargado e inmovilizado, en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. tal como consta en el expediente, por lo anterior solicito ordenar a quien corresponda la elaboración del despacho comisorio.

Sírvase señor Juez acceder a lo solicitado.

Atentamente,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

JUZG. CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO DE REQUERIDAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
D. 1101

REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537
Acto: CHEVYVA S.A.
Contra: BARRIDE YARETH PINTO PAEZ Y OTRO.
Asunto: SOLICITUD SECUESTRO DE VEHICULO

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Juzgado 21.ª A. Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho (date) **11 de Mayo 2019**

Observaciones: **Falta pronunciarse
sobre inventario de
vehículo**

Secretaría

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.823 de Bogotá
T.R. No. 4.1940 del C.P.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., cinco de junio de dos mil diecinueve

EXP. Ejecutivo No. 2018-0537

En atención al memorial que antecede y comoquiera que se observa que la Policía Nacional Metropolitana de Bogotá informó sobre la aprehensión del vehículo de placas JDS 140, se decreta el SECUESTRO del rodante que se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO "LA PRINCIPAL S.A.S.". Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples creados para la realización de tales diligencias (Acuerdo PSCJA17-10832 de 30 de octubre de 2017), al Inspector de Policía y/o al Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad. Designase como secuestre a quien aparece en acta adjunta a este auto, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$170.000 M/Cte., como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre. Oficiese.

NOTIFIQUESE (1)

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

AL
C2

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 6 DE JUNIO DE 2019

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.



INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 3452

J 1 3 - 1 4 0

En la ciudad _____ siendo las _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE _____ # DE MOTOR _____
 MARCA _____ # DE CHASIS Y/O SERIE: _____
 LINEA _____ DOCUMENTO: SI NO CUALES? _____
 MODELO _____ KILOMETRAJE: _____
 COLOR _____ LLAVES: SI NO CUANTAS? _____
 SERVICIO _____ No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario.

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	6	B	REPUESTO		
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B	RINES		
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS		
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS		
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES		

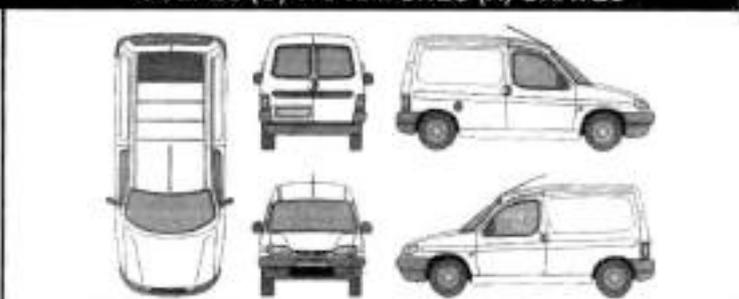
INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	NO	NO	CRUCETAS		
COJINERIA	3	B	TAPETES	2	B	GATO		
FORROS	NO	NO	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA		
LUCES	1	B	MANIJAS	1	B	EXTINTOR		
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B	BATERIA		
CINTURONES	2	B	FRONTAL	NO	NO	ALARMA		
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO		

OBSERVACIONES:

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES

M...
 ...
 ...



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1976 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO _____
 OFICIO # _____ DEL _____
 PROCESO _____ N° _____
 DEMANDANTE _____
 DEMANDADO _____

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE _____
 C.C. No. _____ de _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO(S): _____

FIRMA QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

CC.

CC.

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35
 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
 Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

28
102
[Handwritten signature]

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUN 21 '19 PM 4:08

REFERENCIA: 11001400308320180053700
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: FARIDE PINTO PAEZ Y OTRO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas: **JDS140** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día 04 de marzo del año 2019, realizando el inventario No. **3452**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas JDS140, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA.**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 83 Civil Municipal
de Bogotá D.C.

con arreglo a lo previsto en los arts 130 C GP se aprueba
el informe Informe Parquetario
de expediente por cuanto no contiene asuntos dignos
no requiere pronunciamiento y se publica en
conocimiento de los interesados sta obra en el expediente
El Secretario(a): R



201
~~201~~

No. de designación: DC 90231

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER**

En el proceso No: **11001400308320180053700**
Despacho que Designa: **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **NIT**
Identificación: No.
Nombres: **APOYO JUDICIAL S.A.S**
Apellidos: **APOYO JUDICIAL S.A.S**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **DIAGONAL 77B N°123A 85**
Teléfono: **3193654348**
Correo electrónico: **apoyojudicialsas@gmail.com**
Fecha de designación: **Miércoles, 10 De Julio De 2019**
Proceso No: **11001400308320180053700**

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159159

DESPACHO COMISORIO No. 079

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES)

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
Y/O ALCALDÍA LOCAL - ZONA RESPECTIVA - Y/O INSPECTORES DE
POLICÍA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. **11001400308320180053700** de **CHEVYPLAN S.A. Nit. 830.001.133 - 7**, contra **FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389** **HEBER ENRIQUE FLOREZ PABON CC. 2.756.035** se profirió auto de fecha 05 de junio de 2019, por medio del cual se le COMISIONA para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo automotor identificado con placas No. **JDS - 140** que de propiedad de la parte demandada y que se encuentra ubicado en la bodega MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexa copia del citado auto.

Se comisiona al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA LOCAL - ZONA RESPECTIVA - Y/O INSPECTORES DE POLICÍA, con las facultades establecidas en el art. 40 del C.G.P.

Como secuestre fue designado(a) **APOYO JUDICIAL SAS**, ubicado en la Diagonal 77 B No. 113A - 85, de esta ciudad, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de ciento setenta mil pesos M/Cte. (\$170.000.00).

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el Doctor(a) **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, identificado con CC. 19.348.853 y TP. 43040 del C.S. de la J. con dirección de notificaciones Carrera 13 No. 38 - 47 of. 602, tel. 3405023

Para que el señor Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

La Secretaria,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Flu. M

12 06 19
CLAYDIA ZAPATA
52198667
AUT DTE.
3405023.

31



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712981021722894

Nro Matrícula: 143-40805

Página 1

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 02:19:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 143 - CERETE DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: CIENAGA DE ORO VEREDA: CIENAGA DE ORO

FECHA APERTURA: 08-10-2009 RADICACIÓN: 2009-143-6-3054 CON: ESCRITURA DE: 25-09-2009

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

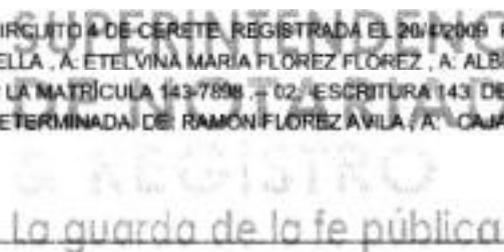
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 con area de 2 HTS 5.000 MTS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 341, 2009/09/25, NOTARIA UNICA CIENAGA DE ORO Artículo 11 Decreto 1711 de 1994

COMPLEMENTACION:

01 -SENTENCIA SN DEL 2/1/2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE REGISTRADA EL 20/1/2009 POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA A: REMBERTO IGNACIO BURGOS DE LA ESPRIELLA , A: ETELVINA MARIA FLOREZ FLOREZ , A: ALBERTO GUSTAVO FLOREZ TORREZ , A: NELSY MARLENE FLOREZ PABON , REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-7898 - 02 - ESCRITURA 143 DEL 29/5/1984 NOTARIA UNICA CGA. DE ORO REGISTRADA EL 31/5/1984 POR HIPOTECA INDETERMINADA DE RAMON FLOREZ AVILA , A: CAJA AGRARIA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-7898 -



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) FINCA FAISANES LOTE 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

143 - 7898

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-2009 Radicación: 2009-143-6-3054

Doc: ESCRITURA 341 DEL 25-09-2009 NOTARIA UNICA DE CIENAGA DE ORO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS DE LA ESPRIELLA REMBERTO IGNACIO	CC# 6874240	
I: FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA	CC# 25874020	
I: FLOREZ PABON NELSY MARLENE	CC# 25871492	
DE: FLOREZ TORREZ ALBERTO GUSTAVO	CC# 2760699	
A: FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA	CC# 25874020	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-04-2011 Radicación: 2011-143-6-1202

Doc: ESCRITURA 474 DEL 29-12-2010 notaria unica DE CIENAGA DE ORO

VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA	CC# 25874020	
A: FLOREZ PABON HEBER ENRIQUE	CC# 2756035	X
A: FLOREZ PABON NELSY MARLENE	CC# 25871492	X

32



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190712981021722894

Nro Matrícula: 143-40805

Página 2

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 02:19:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-143-1-11834

FECHA: 12-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

El Registrador: MARIA STELLA GARCIA PINEDA

33
33
33
33
33

Señor.

**JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
E. S. D.**

RAD: 2018-0537.

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADO: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO.

Asunto: SOLICITUD DE EMBARGO

JUZGADO 83 CIVIL TPA.

JUL 15 '19 PM 3:52

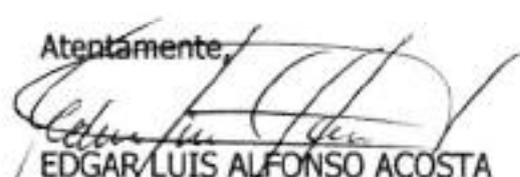
EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito se decrete la siguiente medida cautelar sobre la cuota parte del bien inmueble que declaro bajo la gravedad de juramento pertenecen al demandado.

1.El embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 143-40805 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete - Córdoba, en cuota parte de propiedad de HEBER ENRIQUE FLOREZ PABON, identificado con el número de Cédula 2.756.035.

Sírvase señor Juez acceder a lo solicitado.

Anexo: Certificado de tradición del inmueble (2 folios).

Atentamente,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

MT

SECCION
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO 83 DE RECURSOS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

RAD: 2018-0237
DEMANDANTE: CHEVYLAN S.A.
DEMANDADO: FARDE YANETH RINYO FALY Y OTRO
Asunto: SOLICITUD DE EMBARGO

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en calidad de apoderado de la parte
activa solicita se le de la presente medida cautelar para que se
prohíba al señor FARDE YANETH RINYO FALY Y OTRO, de
disponer de los bienes de su patrimonio personal y familiar.

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guaduas
CORTE DE PAZ Y JUSTICIA
ENTRADA

Al despacho de la fecha hoy
19 JUL 2019

Observaciones: Embargo

Secretario(a): 2

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 12.345.678
T.E. No. 123456789



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159159

DESPACHO COMISORIO No. 079

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES)

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
Y/O ALCALDÍA LOCAL - ZONA RESPECTIVA - Y/O INSPECTORES DE
POLICÍA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. **11001400308320180053700** de **CHEVYPLAN S.A. Nit. 830.001.133 - 7**, contra **FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389** **HEBER ENRIQUE FLOREZ PABON CC. 2.756.035** se profirió auto de fecha 05 de junio de 2019, por medio del cual se le COMISIONA para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo automotor identificado con placas No. **JDS - 140** que de propiedad de la parte demandada y que se encuentra ubicado en la bodega MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexa copia del citado auto.

Se comisiona al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA LOCAL - ZONA RESPECTIVA - Y/O INSPECTORES DE POLICÍA, con las facultades establecidas en el art. 40 del C.G.P.

Como secuestre fue designado(a) **APOYO JUDICIAL SAS**, ubicado en la Diagonal 77 B No. 113A - 85, de esta ciudad, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de ciento setenta mil pesos M/Cte. (\$170.000.00).

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el Doctor(a) **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, identificado con CC. 19.348.853 y TP. 43040 del C.S. de la J. con dirección de notificaciones Carrera 13 No. 38 - 47 of. 602, tel. 3405023

Para que el señor Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

La Secretaria,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

17-Jul-2019
JUZGADO 83 CIVIL MPAL :

AUG 23 '19 PM 4:19

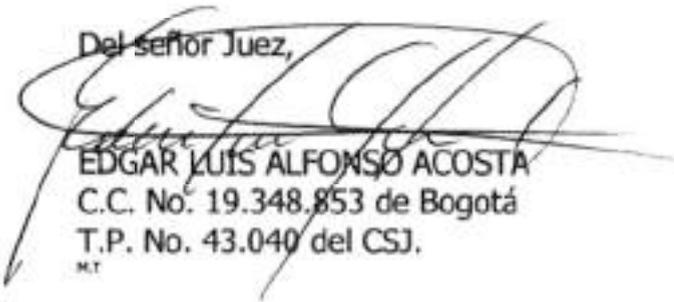
RAD: 2018-0537.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDADO: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
ASUNTO: SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, mayor de edad, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora de manera respetuosa, solicito se sirva ordenar la elaboración nuevamente del despacho comisorio para el secuestro del vehículo de placa **JDS-140**, teniendo en cuenta que el ordenado en auto de fecha 05 de junio de 2019, no pudo ser radicado, toda vez que el vehículo fue trasladado por el Parqueadero La principal, ubicado en la vereda el santuario 500 mts adelante del romboy de Guasca, vía Guatavita, en el municipio de Guasca Cundinamarca

Por lo anterior solicito se sirva comisionar a la alcaldía municipal de Guasca y/o Inspección de policía, para que practique la diligencia de secuestro del vehículo arriba mencionado.

Agradezco su colaboración y atención.

Del señor Juez,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ.

Anexo: Despacho comisorio No 079 (1 folio).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

36



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., 11 3 SET. 2019

EXP. Ejecutivo No. 2018-0537

En atención al escrito que antecede, en aras de dar cumplimiento al secuestro decretado en auto de fecha 5 de junio de 2019 del vehículo de placas JDS-140, este despacho, comisiona para la práctica de tal diligencia a la Alcaldía y/o Inspección de Policía de Guasca - Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

Juez

ML

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO

DOLLY ESPERANZA FUERO CAICEDO
Secretaría

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

37



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., 11 3 SET 2019

EXP. Ejecutivo No. 2018-0537

En atención a la medida cautelar solicitada (fl.33), se dispone:

DECRETAR el embargo de la **cuota parte** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 143 - 40805 de propiedad del demandado HEBER ENRIQUE FLOREZ PABÓN. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente (Pasto), para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE (2)


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

ML

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y
CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO 16 SEP 2019
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Calle 12 No. 9-55 Interior 1, Piso 4 Edificio Kaysser Tel. 2820159

DESPACHO COMISORIO No. 0113

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
(Transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

AL

INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDÍA DE GUASCA -CUNDINAMARCA-

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. **110014003083201800537 00** de **CHEVYPLAN S.A. NIT. 830.001.133-7** Contra **FARIDE YANETH PINTO PÁEZ C.C. 50.977.389** -**HEBER ENRIQUE FLÓREZ PABÓN C.C. 2.756.035**, se profirieron autos de fecha 05 de junio y 13 de septiembre de 2019, por medio del cual se COMISIONA para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del **VEHÍCULO AUTOMOTOR**, identificado con Pacas No. **JDS-140**, de propiedad de la parte demandada y que se encuentra ubicado en el Parqueadero la Principal, ubicado en la Vereda El Santuario 500 Metros Adelante Del Romboy De Guasca, via Guatavita, en el municipio de Guasca Cundinamarca.

INSERTOS

Se anexa copia del citado auto

Se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDÍA DE GUASCA - CUNDINAMARCA-, con las facultades establecidas en el art. 40 del C.G.P.

Como secuestre fue designado(a) **APOYO JUDICIAL S.A.S.**, quien se ubica en la Diagonal 77 B # 113ª - 85, de esta ciudad, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de ciento setenta mil pesos M/Cte. (\$170.000.00).

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el (la) abogado (a) **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, identificada con la C.C. 19.348.853 y T.P. 43040 expedida por el C.S de la J. con dirección de notificación Carrera 13 # 38 - 47 oficina 602. Tel. 3405023

Para que el señor INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDÍA DE GUASCA - CUNDINAMARCA, se sirvan diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

La Secretaria,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

05/10/19
CLAVES 2090710
57198667
LUT JDFE



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Septiembre 25 de 2019
Oficio No. 2312

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Pasto - Nariño

Ref.: Ejecutivo No. 110014003083201800537 00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PÁEZ C.C. 50.977.389 -HEBER
ENRIQUE FLÓREZ PABÓN C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**, de propiedad del demandado HEBER ENRIQUE FLÓREZ PABÓN C.C. 2.756.035, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **143-40805**, de esa ciudad.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

04/10/19
CAUSAS 2019
52198 (G)
Luz DTG



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Septiembre 25 de 2019
Oficio No. 2312

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Pasto - Nariño

Ref.: Ejecutivo No. 110014003083201800537 00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PÁEZ C.C. 50.977.389 -HEBER
ENRIQUE FLÓREZ PABÓN C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**, de propiedad del demandado HEBER ENRIQUE FLÓREZ PABÓN C.C. 2.756.035, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **143-40805**, de esa ciudad.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

41

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Septiembre 25 de 2019
Oficio No. 2312

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Pasto - Nariño

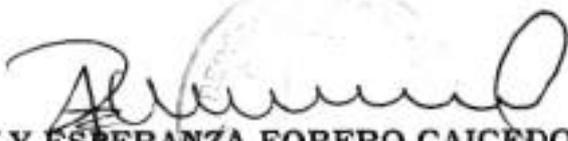
Ref.: Ejecutivo No. 110014003083201800537 00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PÁEZ C.C. 50.977.389 -HEBER
ENRIQUE FLÓREZ PABÓN C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**, de propiedad del demandado HEBER ENRIQUE FLÓREZ PABÓN C.C. 2.756.035, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **143-40805**, de esa ciudad.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

**SEÑOR
JUEZ 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.
E.S.D.**

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

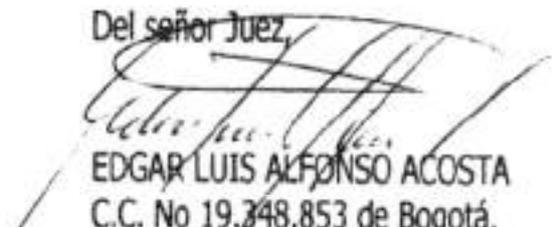
OCT 17 '19 AM 9:59

3F - Fh

**RAD: 2018-0537.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO.
ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO.**

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado especial de la parte actora, comedidamente me permito solicitar se sirva corregir el auto de fecha 13 de septiembre de 2019, y por consiguiente el oficio No 2312, lo anterior teniendo en cuenta que la oficina de registro e instrumentos públicos donde está matriculado el inmueble objeto de la medida es de Cerete – Córdoba y no como allí se indicó.

Del señor Juez,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No 19.348.853 de Bogotá.
T.P. No 43040 del C.S. de la J.

Anexo:

- Oficio original sin tramitar No 2312 (2 folios).

43

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C. 02 DIC 2019

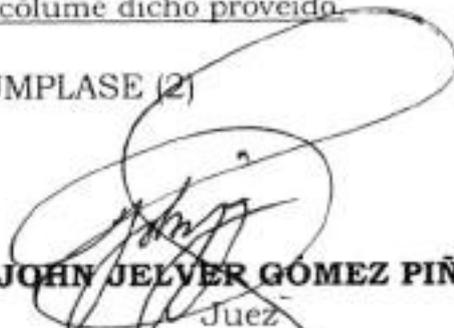
EXP. Ejecutivo No. 2018-0537

Atendiendo al escrito que antecede (fl. 42), con fundamento en el artículo 286 inciso final del C.G.P, se corrige el auto fechado 13 de septiembre de 2019 (fl.37).

En tal sentido, se tiene que el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 143-40805, deberá comunicarse a la Oficina de Instrumentos Públicos de **Cereté-Córdoba** y no como allí se indicó. **Oficiese.**

En lo demás queda incólume dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (2)


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

LM
C-2

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 03 DIC 2019
Por: 
DOLLY ESPERANZA PORRO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.



Servientrega S.A. TEL: 800 312 330 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 26 A - 11 Surma
11 metros Cuidatrustantes Resolución 0380 212636 del 14 Diciembre de 2018 Autorización Especial
CORFO 00000000 No. 74 2002. Reparables y Remedios de IVA.

Fecha 04 / 12 / 2019 9:04



44

Fecha Prog. Entrega 05 / 12 / 2019

GUIA No.: 9108912492

CM CUBSER: 1 - 511 - 3

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CALLE 4 NO. 3 - 48

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA OFICINA DE INSPECCION

Tel/Fax: 8535541

Cod. Postal: 00000000

Ciudad: GUASCA

Depo: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 8635541

Email: FACTURARETAIL@SERVIENTREGA.COM

DESTINATARIO

BOG
10
C30

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: BOGOTA

CUNDINAMARCA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CALLE 12 NO. 9 - 55 INT 1 PISO 4 EDIFICIO KAYSSER

DDLY ESPERANZA FORERO CAICEDO // SECRETARIA JUZGADO 83 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

Tel/Fax: 11111111 D.I./NIT: 11111111

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111711

e-mail: NOO@HOTMAIL.COM

RECIBO A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9108912492



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

Diseño Contenedor: DCTGS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrecosto: \$ 250

Vr. Mensajería expresa: \$ 5,300

Vr. Total: \$ 5,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg)

Peso (Vol) / / Peso (Kg): 1.00

No. Remisión SE0000001292753

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte



El usuario debe expresar verbalmente sus datos personales del contrato que se detallan y publicar en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los teléfonos
ubicados en los Centros de Atención al Cliente, que regula el servicio acordado entre las partes. Luego de haber publicado, acepta expresamente con la suscripción de este documento, del mismo
modo aceptar nuestra Política de Privacidad y aceptar la Política de Privacidad de Datos Personales en cualquier momento en el sitio web. Para la inscripción de contratos, puede y
deberá dirigirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica 11170000.

Guía Entrega:

COLOMBIA F.A.V.V.

DESTINATARIO

Servicio de Transporte: Dirección No. 800 de María Sibero, Manizales, Cundinamarca, 1779 de Bogotá, 1779 de Bogotá



Alcaldía Municipal de Guasca 2.016 – 2.019



45

Oficio No. 2019-IP-0435,
Guasca, diciembre 3 de 2019.

Doctora
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO.
Secretaria Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C.
Calle 12#9-55 Interior 1, Piso 4 Edificio Kaysser

Respetada Doctora

Dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia de esta misma fecha, me permito remitir a Usted, el despacho comisorio número 0113, de fecha 25 de septiembre de 2019, debidamente diligenciado, para los efectos legales pertinentes. Va en 11 folios útiles.

Cordialmente


ISIDORO SANCHEZ DIAZ
Inspector de Policía.

ADRIANA GARCIA

DEC 6'19 2:15

República de Colombia
Rama judicial del poder público



2019 - E - 4158 46

GUASCA - CUNDINAMARCA
ALCALDIA
RECIBIDO <u>Galoria R</u>
FECHA <u>07 NOV 2019</u>
HORA <u>9:12 a.m</u>
Nº DE FOLIOS <u>8</u>

JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1, Piso 4 Edificio Kaysser Tel. 2820159

DESPACHO COMISORIO No. 0113

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
(Transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

AL

INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDÍA DE GUASCA -CUNDINAMARCA-

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. **110014003083201800537 00** de **CHEVYPLAN S.A. NIT. 830.001.133-7** Contra **FARIDE YANETH PINTO PÁEZ C.C. 50.977.389** -**HEBER ENRIQUE FLÓREZ PABÓN C.C. 2.756.035**, se profirieron autos de fecha 05 de junio y 13 de septiembre de 2019, por medio del cual se COMISIONA para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del **VEHÍCULO AUTOMOTOR**, identificado con Pacas No. **JDS-140**, de propiedad de la parte demandada y que se encuentra ubicado en el Parqueadero la Principal, ubicado en la Vereda El Santuario 500 Metros Adelante Del Romboy De Guasca, via Guatavita, en el municipio de Guasca Cundinamarca.

INSERTOS

Se anexa copia del citado auto

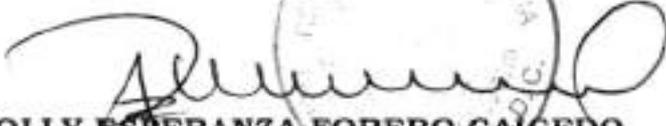
Se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDÍA DE GUASCA - CUNDINAMARCA-, con las facultades establecidas en el art. 40 del C.G.P.

Como secuestre fue designado(a) **APOYO JUDICIAL S.A.S.**, quien se ubica en la Diagonal 77 B # 113ª - 85, de esta ciudad, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de ciento setenta mil pesos M/Cte. (\$170.000.00).

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el (la) abogado (a) **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, identificada con la C.C. 19.348.853 y T.P. 43040 expedida por el C.S de la J. con dirección de notificación Carrera 13 # 38 - 47 oficina 602. Tel. 3405023

Para que el señor INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDÍA DE GUASCA - CUNDINAMARCA, se sirvan diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

La Secretaria,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá D. C., 11 3 SET. 2019

EXP. Ejecutivo No. 2018-0537

En atención al escrito que antecede, en aras de dar cumplimiento al
decreto decretado en auto de fecha 5 de junio de 2019 del vehículo
de placas JDS-140, este despacho, comisiona para la práctica de tal
diligencia a la Alcaldía y/o Inspección de Policía de Guasca -
Cundinamarca.

NOTIFIQUESE

[Firma]
JOHN JELVER GOMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y
CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO 16 SEP 2019
DOLLY ESPERANZA OLERO CAICEDO
Secretaría

No. C.C. 1

No. C.C.

39
No.

TARSG PUNTO

48
JA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

Bogotá D. C., cinco de junio de dos mil diecinueve

EXP. Ejecutivo No. 2018-0537

En atención al memorial que antecede y comoquiera que se observa que la Policía Nacional Metropolitana de Bogotá informó sobre la aprehensión del vehículo de placas IDS 140, se decreta el SECUESTRO del rodante que se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO "LA PRINCIPAL S.A.S.". Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples creados para la realización de tales diligencias (Acuerdo PSCJA17-10832 de 30 de octubre de 2017), al Inspector de Policía y/o al Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad. Designase como secuestre a quien aparece en acta adjunta a este auto, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$170.000 M/Cte., como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (1)

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

AL
CJ

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 6 DE JUNIO DE 2019

DALLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Estructura de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

10/

No de designación: DC 90231

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C., Ubicado en la CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER

En el proceso No	11001400308320180053700
Despacho que Designa	Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen	Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar:

Tipo Identificación NIT
 Identificación No
 Nombres APOYO JUDICIAL S.A.S
 Apellidos APOYO JUDICIAL S.A.S
 Ciudad inscripción BOGOTA
 Dirección Correspondencia. DIAGONAL 77B N°123A 85
 Teléfono 3193654348
 Correo electrónico: apoyojudicialsas@gmail.com
 Fecha de designación. Miércoles, 10 De julio De 2019
 Proceso No 11001400308320180053700

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Certificado de tradición

Nro. CT140113032

El vehículo de placas JDS140 tiene las siguientes características:

Placa: JDS140	Clase: AUTOMOVIL
Marca: CHEVROLET	Modelo: 2017
Color: GRIS OCASO	
Carrocería: SEDAN	Servicio: PARTICULAR
Serie: 9GASA58M3HB025124	Motor: LCU*161800389*
Chasis: 9GASA58M3HB025124	Línea: SAIL
VIN: 9GASA58M3HB025124	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 1399	Puertas: 4
Nro de Orden: No registra	Estado: ACTIVO
Tarjeta de operación:	
Fecha de expedición T.O.:	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032016001207355 con fecha de importación 05/09/2016, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1148 del 25-06-2018, Radicado en SDM el 06-08-2018 Nro de expediente 11001400308320180053700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 83 CALLE 12 # 9 - 55 INT 1 PISO 4 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de CHEVYPLAN S.A en contra de FARIDE YANETH PINTO PAEZ HEBER ENRIQUE FLORES PABON.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CHEVYPLAN S.A

Propietario(s) Actual(es)

FARIDE YANETH PINTO PAEZ

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

50

51



ACA: JDS140



Certificado de tradición

Nro. CT140113032

Observaciones:

Dado en Bogotá, 02 de octubre de 2018 a las 15:29:42

A solicitud de: GERMAN EDUARDO SUAREZZ PARADA con C.C. C6759193 de Tunja.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

53



INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

J D S - 1 4 0

N: 1152

Ubicación: Bogotá Hora: 01:40 PM Fecha: 04 MARZO 2019

CLASE AUTOMOVIL REMITENTE LCU 161820389
 MARCA CHEVROLET REGISTRO 96ASASEM3WBC2524
 LINEA 2017 COLOR GRIS OSCURO
 MODELO SALE MOTOR BE 155
 SERVICIO PARTICULAR No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
RODILLOS	2	BONDADOS	RODILLOS	NO	NO BONDADOS	RODILLOS	4	BONDADOS
AMORTIGUADORES	2	BONDADOS	AMORTIGUADORES	NO	NO BONDADOS	AMORTIGUADORES	4	BONDADOS
NEUMATICOS	4	BONDADOS	NEUMATICOS	NO	NO BONDADOS	NEUMATICOS	4	BONDADOS
REJILLA	1	BONDADA	REJILLA	NO	NO BONDADA	REJILLA	2	BONDADA

INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ALICATORIOS	1	BONDADO	ALICATORIOS	NO	NO BONDADO	ALICATORIOS	NO	NO BONDADO
REJILLA	NO	BONDADA	REJILLA	NO	NO BONDADA	REJILLA	NO	NO BONDADA
REJILLA	4	BONDADA	REJILLA	NO	NO BONDADA	REJILLA	NO	NO BONDADA
REJILLA	1	BONDADA	REJILLA	NO	NO BONDADA	REJILLA	NO	NO BONDADA

OBSERVACIONES GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES

4000 TANQUE GASOLINA

2 GOLPES LEVES

2 GOLPES NORMALES LOS DE EL

OS DE LA SOLICITUD (83) Civil Municipal

DIR 0042 DEL 4 FEBRERO 2019

DESO EXECUTIVO DEL 2018-00557-00

INDICADO CHEVROLET S.A

INDICADO puerto judicial pitio 1052

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE JUAN TOILES

C.C. 1016280665 de Bogotá

DIRECCION CALLE 4 No. 11-85

TELEFONO 3308556238

MA QUEN RECIBE Pf. Luis Lopez

CC 1023423843

FIRMA [Firma]

CC 1019700038

INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA

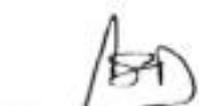
Guasca, noviembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

Como este Despacho tiene competencia en el lugar de la diligencia que se le delega y en vista de que no concurre ninguna causal de impedimento legal y teniendo en cuenta la providencia emitida por la Alcaldía municipal de Guasca de fecha 12 de junio de 2019, se dispone cumplir la comisión conferida por el Juzgado Ochenta y Tres (83) Civil Municipal de Bogotá D.C, mediante su despacho comisorio número 0113, de fecha 25 de septiembre de 2019, en consecuencia se señala la hora de las 08:00 a.m., del día martes 3 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para tal efecto.

Notifíquese al secuestre designado por el Juzgado Ochenta y Tres (83) Civil Municipal de Bogotá D.C, APOYO JUDICIAL S.A.S. de esta diligencia.

Notifíquese.

El Inspector



ISIDORO SANCHEZ DIAZ

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 27 de fecha 26 de noviembre de 2019.

EL INSPECTOR

ISIDORO SANCHEZ DIAZ



Alcaldía Municipal de Guasca 2.016 – 2.019

Oficio No. 2019 -IP-0422.
Guasca, noviembre 25 de 2019.

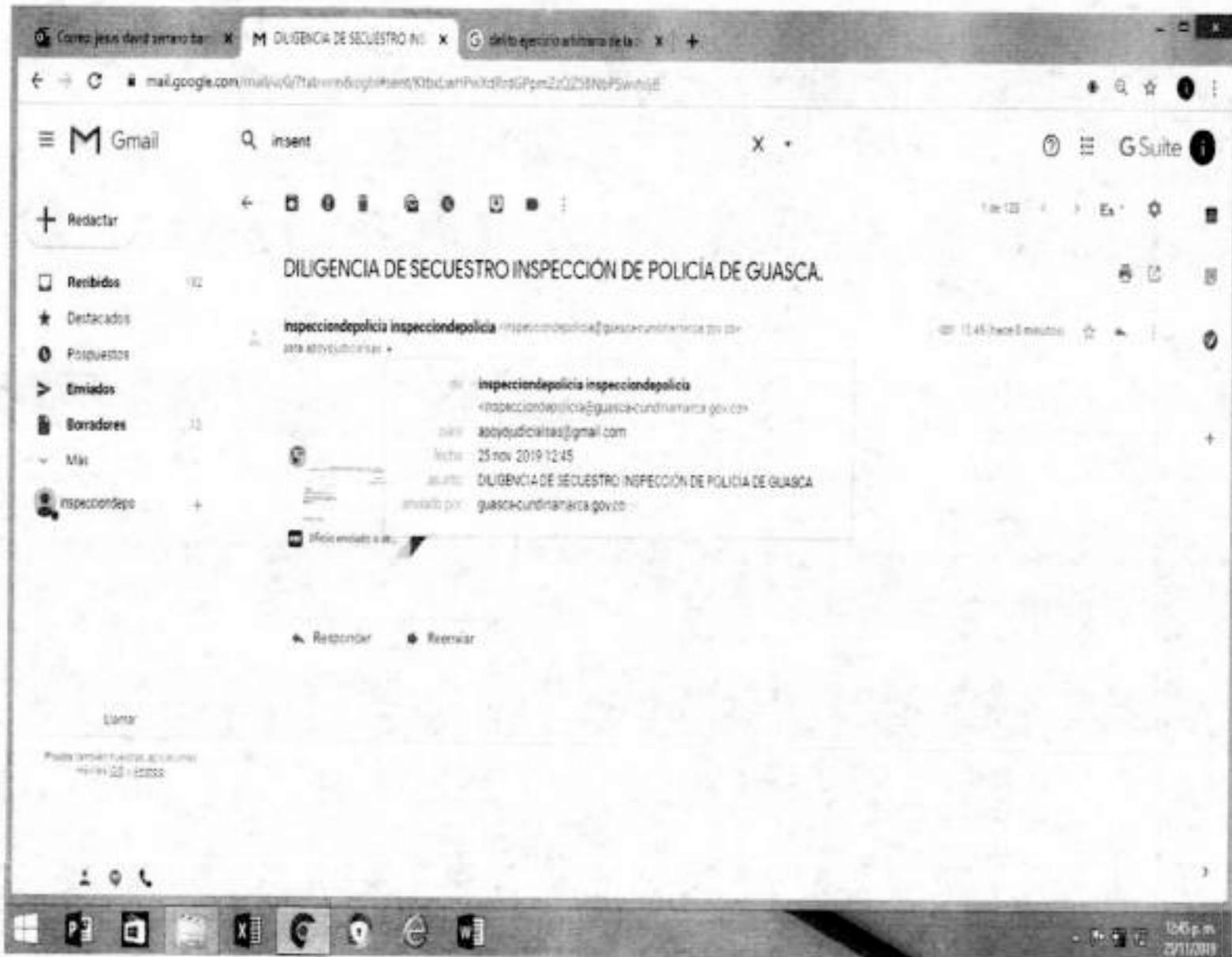
Señores
APOYO JUDICIAL S.A.S.
apoyojudicialsas@gmail.com
Bogotá D.C.

Respetados señores

Comedidamente me permito informarles que el Juzgado Ochenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2019, los designo como secuestre dentro de la diligencia de secuestro del vehículo automotor, diligencia que se llevara a cabo por parte de la Inspección Municipal de Policía de Guasca, el día martes 3 de diciembre de 2019, a la hora de las 08:00 a.m.

Cordialmente,


ISIDORO SANCHEZ DIAZ
Inspector de Policía



Redactar

- Recibidos 102
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 11
- Más
- inspecciondepo +

DILIGENCIA DE SECUESTRO INSPECCIÓN DE POLICIA DE GUASCA.

inspecciondepolicia inspecciondepolicia <inspecciondepolicia@guasca.cundinamarca.gov.co>
para aboyjudicialtas +

11:45 (hace 8 minutos)

inspecciondepolicia inspecciondepolicia
<inspecciondepolicia@guasca.cundinamarca.gov.co>
para aboyjudicialtas@gmail.com
fecha: 25 nov 2019 12:45
asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO INSPECCIÓN DE POLICIA DE GUASCA
enviado por: guasca.cundinamarca.gov.co

Oficio enviado a...

Responder Reenviar

Llamar

Problemas de configuración de correo
11/11/2019 12:00

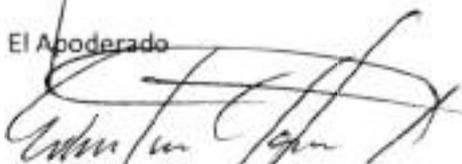
DILIGENCIA DE SEQUESTRO

En Guasca Cundinamarca a tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo el día y hora señalados por auto de fecha 25 de noviembre de 2019, para llevar a cabo diligencia de secuestro comisionada por el despacho del Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, mediante el despacho comisorio 0113, de fecha 25 de septiembre de 2019, a ello se procede y abierta la diligencia se hace presente el doctor Edgar Luis Alfonso Acosta, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.348.853 y T.P. 43.040. Acto seguido se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia Apoyo Judicial S.A.S. no se ha hecho presente y se procede a su remplazo para lo cual se designa al señor DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía número 1.076.657.277, de Ubaté, a quien el despacho le da posesión del cargo y juro cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponen, el secuestre señala como dirección para notificaciones la calle 13 # 3-25 de la Calera Cundinamarca, teléfono 3227895226 y correo electrónico deanpaez55@gmail.com. Acto seguido procedemos a trasladarnos a la vereda Santuario de este municipio lugar donde funciona el Mega Patio Empresarial y es el lugar indicado de ubicación del vehículo y allí somos atendidos por el señor Pedro Miguel Pinilla Niño, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.286.350, quien manifestó ser el encargado del parqueadero, a quien se le entera el objeto de la diligencia y ha puesto a disposición el vehículo de placas JDS-140 y procedemos a identificarlo en debida forma y así tenemos que se trata de un vehículo marca Chevrolet Sail, color gris ocaso, modelo 2017, servicio particular, carrocería sedan, motor número LCU*161800389*, vin numero 9GASAS8M3HB025124, vehículo que en sus elementos se halla conforme al inventario del parqueadero la principal S.A.S., distinguido con el número 3452 de fecha 4 de marzo de 2019. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: habiéndose identificado el bien objeto de esta diligencia solicito al señor Inspector declararlo secuestrado haciendo entrega del mismo al secuestre designado y manifiesto igualmente que los honorarios que se fijen serán cancelados en el acto. Identificado como se encuentra el rodante objeto de esta diligencia y no existiendo oposición alguna que resolver se declara legalmente secuestrado y de él se le hace entrega real y material al secuestre quien estando presente manifiesta: Recibo el vehículo automotor anteriormente descrito e identificado para cumplir mis funciones como lo ordena la ley haciendo la salvedad que el mismo vehículo queda bajo responsabilidad del parqueadero toda vez que en el momento de la diligencia no va a ser retirado. Acto seguido el despacho le hace las advertencias de ley al depositario o administrador de parqueadero y se ordena cancelar la suma de los honorarios designados por el comitente al secuestre para esta diligencia en la suma de (\$170.000) ciento setenta mil pesos los cuales se cancelan en el acto. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma por los que en ella han intervenido y se dispone la remisión de las diligencias al despacho de origen.

El Inspector


 ISIDORO SANCHEZ DIAZ

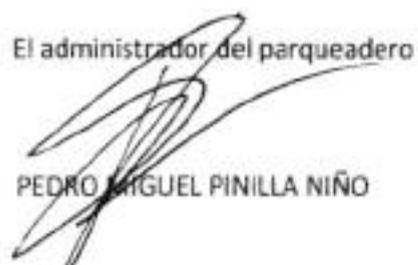
El Apoderado


 EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA

El Secuestre


 DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER

El administrador del parqueadero


 PEDRO MIGUEL PINILLA NIÑO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., **13 JUL 2020**

EXP. Ejecutivo No. 2018-0537 CUAD. 1

Para los fines pertinentes a que haya lugar, **AGRÉGUESE** el despacho comisorio No. 0113, diligenciado. Se pone en conocimiento de los interesados, por el término de ley.

NOTIFÍQUESE (2)

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

Lf

<p>JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 15 JUL 2020</p> <p>DOLLY ESPERANZA PUERTO CAICEDO Secretaria</p>

¹ Según Acuerdo PCS 8-11127 de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159
Cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2020
Oficio No. 1160

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Cerete- Córdoba

Ref.: EJECUTIVO
No. 110014003083201800537 00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 – HEBER ENRIQUE
FLORES PABON C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante autos de fecha 13 de septiembre y 2 diciembre de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**, de propiedad del demandado HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035 , sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **143-40805**, de esa ciudad.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

23 09 20
(10014003083201800537)
52 198667
AUT PTE
3118596461

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159
Cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2020
Oficio No. 1160

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Cerete- Córdoba

Ref.: EJECUTIVO

No. 110014003083201800537 00

De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7

Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 – HEBER ENRIQUE
FLORES PABON C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante autos de fecha 13 de septiembre y 2 diciembre de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**, de propiedad del demandado HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035 , sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **143-40805**, de esa ciudad.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

SECRETARIA

Juzgado 83 Civil
Municipal de Bogotá D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CÉRETE - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 09:50:33 am

60

116780

No. RADICACIÓN: 2020-143-6-2378

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CHEVYPLAN S.A

OFICIO No.: 1160 del 21/9/2020 JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS: 143-40805

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código....	Quantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$	20.300	\$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: OCCIDENTE Nro DOC: 1492921251200390166743 ✓

FECHA: 3/11/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

20.700

Usuario: 65463

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 CERETE

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 09:50:35 am

116781

No. RADICACIÓN: 2020-143-1-14138

Asociado al turno de registro: 2020-143-6-2378

MATRICULA: 143-40805

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CHEVYPLAN S.A

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 23 Nro DOC: 1492921251200390166743 FECHA:

3/11/2020 VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 65463

Página: 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2020 a las 10:10:57 am

En el turno 2020-143-6-2378 se calificaron las siguientes matrículas:
1-40805

Nro Matricula: 143-40805

CULO DE REGISTRO: 143 CERETE No. Catastro:
MUNICIPIO: CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO: CORDOBA VEREDA: CIENAGA DE ORO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

FINCA FAISANES LOTE 1

NOTACION: Nro: 3 Fecha 3/11/2020 Radicación 2020-143-6-2378
OFICIO: OFICIO 1160 DEL: 21/9/2020 JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - RAD: N° 11001400308320180053
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT# 830001133-7
FLOREZ PABON HEBER ENRIQUE C.C# 2756035 X

INSTRUMENTO
NOTARIADO
REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

de la fe pública

Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificación: 78541

Nro Matricula: 143-40805

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 11:32:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 143 CERETE DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: CIENAGA DE ORO VEREDA: CIENAGA DE ORO
FECHA APERTURA: 8/10/2009 RADICACIÓN: 2009-143-6-3054 CON: ESCRITURA DE 25/9/2009
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 1 CON AREA DE 2 HTS 5.000 MTS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 341,
2009/09/25. NOTARIA UNICA CIENAGA DE ORO. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

01 -SENTENCIA SN DEL 2/1/2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO 4 DE CERETE REGISTRADA EL 20/4/2009 POR
DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA A: REMBERTO IGNACIO BURGOS DE LA ESPRIELLA , A: ETELVINA MARIA FLOREZ
FLOREZ , A: ALBERTO GUSTAVO FLOREZ TORREZ , A: NELSY MARLENE FLOREZ PABON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA
898 - 02 - ESCRITURA 143 DEL 29/5/1984 NOTARIA UNICA DE CGA. DE ORO REGISTRADA EL 31/5/1984 POR
JTECA INDETERMINADA- DE: RAMON FLOREZ AVILA , A: GAJA AGRARIA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 143-7898

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) FINCA FAISANES. LOTE 1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

143-7898

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/10/2009 Radicación 2009-143-6-3054
DOC. ESCRITURA 341 DEL: 25/9/2009 NOTARIA UNICA DE CIENAGA DE ORO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE. BURGOS DE LA ESPRIELLA REMBERTO IGNACIO CC# 6874240
DE. FLOREZ PABON NELSY MARLENE CC# 25871492
DE. FLOREZ TORREZ ALBERTO GUSTAVO CC# 2750699
DE. FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA CC# 25874020
OREZ FLOREZ ETELVINA MARIA CC# 25874020 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/4/2011 Radicación 2011-143-6-1202
DOC. ESCRITURA 474 DEL: 29/12/2010 notaria unica DE CIENAGA DE ORO VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA CC# 25874020
A: FLOREZ PABON NELSY MARLENE CC# 25871492 X
A: FLOREZ PABON HEBER ENRIQUE CC# 2756035 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/11/2020 Radicación 2020-143-6-2378
DOC. OFICIO 1160 DEL: 21/9/2020 JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - RAD. N° 11001460308320180053700
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT# 830001133-7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 143-40805

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 11:32:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FLOREZ PABON HEBER ENRIQUE CC# 2756035 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: 65463 Impreso por: 65466

URNO: 2020-143-1-14138 FECHA: 3/11/2020

idS: JQdsIBAUAbsCzPv50FR8yCGxcmU8MyxFk2P2QcfqOsX5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CERETE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA STELLA GARCIA PINEDA

TURNOS TRAMITADOS ORIP CERETE

Oficina de Registro Cerete <ofiregiscerete@Supernotariado.gov.co>

Jue 07/01/2021 15:11

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (378 KB)

TURNO 2020-1436-2378.pdf; TURNO 2020-143-6-2458.pdf

Muy buenas tardes

Respetados señores

Con el presente me permito remitir los turnos tramitados en esta ORIP de su despacho, para su conocimiento y competencia, que se relacionan a continuación.

TURNOS

2020-143-6-2458

2020-143-6-2378

Adjunto lo enunciado.

Gentilmente

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SECCIONAL CERETE - CORDOBA**

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Desp
21-09-20

62

2018 - 0537

Se remite
a Luisa X Curro

#130
63

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 CERETE
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 09:50:26 am

No. RADICACIÓN: 2020-143-1-14136 116781

Asociado al turno de registro: 2020-143-6-2378

MATRÍCULA: 143-40805

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CHEVYPLAN S.A

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 23 Nro DOC: 1492921251200390166743 FECHA:

3/11/2020 VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 65463

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CERETE - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 09:50:33 am

116780

No. RADICACIÓN: 2020-143-6-2378

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CHEVYPLAN S.A

OFICIO No. 1160 del 21/9/2020 JUZGADO OCHENTA Y TRES (93) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULAS: 143-40805

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código....	Cuants....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N 5	20.300	\$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: OCCIDENTE Nro DOC: 1492921251200390166743

FECHA: 3/11/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 65463

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524286943238483

Nro Matricula: 143-40805

Pagina 1 TURNO: 2021-143-1-8227

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 04:08:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 143 - CERETE DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: CIENAGA DE ORO VEREDA: CIENAGA DE ORO

FECHA APERTURA: 08-10-2009 RADICACIÓN: 2009-143-6-3054 CON: ESCRITURA DE: 25-09-2009

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 con area de 2 HTS 5.000 MTS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 341, 2009/09/25, NOTARIA UNICA CIENAGA DE ORO.
Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01 -SENTENCIA SN DEL 2/1/2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO 4 DE CERETE REGISTRADA EL 20/4/2009 POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA A: REMBERTO IGNACIO BURGOS DE LA ESPRIELLA, A: ETELVINA MARIA FLOREZ FLOREZ, A: ALBERTO GUSTAVO FLOREZ TORREZ, A: NELSY MARLENE FLOREZ PABON, REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-7898 - 02 - ESCRITURA 143 DEL 29/5/1984 NOTARIA UNICA DE CGA. DE ORO REGISTRADA EL 31/5/1984 POR HIPOTECA INDETERMINADA. DE: RAMON FLOREZ AVILA, A: CAJA AGRARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-7898 -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) FINCA FAISANES LOTE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

143 - 7898

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-2009 Radicación: 2009-143-6-3054

Doc: ESCRITURA 341 DEL 25-09-2009 NOTARIA UNICA DE CIENAGA DE ORO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS DE LA ESPRIELLA REMBERTO IGNACIO CC# 6874240

DE: FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA CC# 25874020

DE: FLOREZ PABON NELSY MARLENE CC# 25871492

DE: FLOREZ TORREZ ALBERTO GUSTAVO CC# 2760699

A: FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA CC# 25874020 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524286943238483

Nro Matricula: 143-40805

Página 3 TURNO: 2021-143-1-8227

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 04:08:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

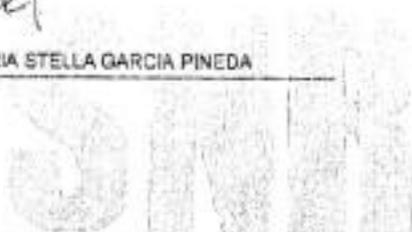
TURNO: 2021-143-1-8227

FECHA: 24-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA STELLA GARCIA PINEDA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

129
65

REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.
Actor: CHEVYPLAN S.A.
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO.
Asunto: SOLICITUD SECUESTRO DE INMUEBLE.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente, solicito a su señoría, se sirva decretar el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No **143-40805**, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como consta en el certificado de tradición que aporto con este memorial.

Por lo anterior solicito comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O ALCALDIA RESPECTIVA, para que practique dicha diligencia.

Es de aclarar que la parte actora tramito ante la oficina de registro e instrumentos públicos el oficio No 1160 el cual adjunto a esta petición.

Anexo: Copia oficio No 1160 de fecha 21 de septiembre de 2020 (1 folio).
Copia del recibo de pago para la inscripción del embargo (1 folio).
Certificado de tradición del inmueble (3 folios).

Sírvase señor Juez acceder a lo solicitado.

Del señor Juez,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19,348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ
M.T

Conforme al Decreto 806 de 2020, el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de abogados del apoderado es asaher.notificaciones@gmail.com

Copia

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159
Cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2020
Oficio No. 1160

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Cerete- Córdoba

Ref.: EJECUTIVO
No. 110014003083201800537 00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 – HEBER ENRIQUE
FLORES PABON C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante autos de fecha 13 de septiembre y 2 diciembre de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**, de propiedad del demandado HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **143-40805**, de esa ciudad.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

66

MEMORIALES VARIOS - PROCESO 2018-0537

ASAHER LIMITADA <asaher.notificaciones@gmail.com>

Lun 24/05/2021 16:43

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (880 KB)

20210524174249750.pdf; 20210524174324090.pdf; 20210524174305957.pdf;

Cordial Saludo.

REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.**ACTOR: CHEVYPLAN S.A.****DEMANDADOS: FARIDE PINTO Y OTRO.**

Adjunto memorial vía correo electrónico, con lo siguiente:

- 1.- Liquidación de crédito (9 folios).
- 2.- Avalúo vehículo (2 folios)
- 3.- Solicitud secuestro inmueble (6 folios).

Cordialmente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA

C.C. No 19.348.853 de Bogotá D.C.

T.P. No 43.040 del C.S DE LA J.

Tel. 2851295-3405023-3107830136.

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

JOSI40

J 5 3 - 1 1 0

En la ciudad Medellin siendo las 09:45 a las 09 días del mes de Mayo del año 2019
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Van # DE MOTOR LCU16181509
 MARCA Mercedes # DE CHASIS Y/O SERIE 9EAS1818M11002519
 LINEA 201 DOCUMENTO: SI NO CUALES? 11111112121
 MODELO 2011 KILOMETRAJE 20755
 COLOR Gris LLAVES: SI NO CUANTAS? 11111112121
 SERVICIO Importación
 No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario.

SISTEMATIZADO
 21/05/19

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítems: B. BUENO - R. REGULAR - B. MALO - G. GOLPEADO - R. RAYADO
 Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial en el registro de la Policía y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBAJADO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones especificadas en las que se recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

INVENTARIO EXTERNO								
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	6	B	REPUESTO	1	B
PERSONA	1	B	TAPA BALS	1	B	RINES	5	B
FAROS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	2	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANOS	2	B
LIMPIARRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COMPUERTAS LATERALES	2	B

INVENTARIO INTERNO								
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE CIGARRILLO	NO	NO	CRUCETAS	NO	NO
COQUINERA	3	B	TAPETES	NO	NO	GATO	NO	NO
PORROS	NO	NO	TAPASOLES	NO	NO	EQUIPO DE CARRETERA	NO	NO
LUCES	4	B	MANUAS	NO	NO	EXTINTOR	NO	NO
DESCANZAJICAS	1	B	RADIO	NO	NO	BATERIA	NO	NO
CINTURONES	5	B	FRONTAL	NO	NO	ALARMA	NO	NO
CENICERO	1	B	PARLANTES	NO	NO	PITO	NO	NO

OBSERVACIONES:
Mano izquierda golpeada
Golpes largos
Rines normales los de el



Reservados los derechos de propiedad intelectual de este documento. Este documento es propiedad de LA PRINCIPAL S.A.S. y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado en cualquier forma sin el consentimiento escrito de LA PRINCIPAL S.A.S. Este documento es válido en Colombia y en los países que forman parte del MERCOSUR. Este documento es válido en los países que forman parte del MERCOSUR. Este documento es válido en los países que forman parte del MERCOSUR.

DATOS DE LA SOLICITUD
 JUZGADO 933 Civil Municipal
 OFICIO # 0000 DEL 4/10/2019 2019
 PROCESO Ejecutorio N° 2018-001587-00
 DEMANDANTE Almacén S.A.
 DEMANDADO Francisco Guillermo Prieto Torres

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR
 NOMBRE Juan Carlos
 C.C. No. 1.400.000.765 de Medellin
 DIRECCION Calle 4 No. 11-05 Mosquera
 TELEFONO(S): 55.83.52

FIRMA QUIEN RECIBE [Firma] CC. [C.C. No.]
 FIRMA: [Firma] CC. [C.C. No.]

OFICINAS: Carrera 37 No. 80 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 556 45 53 - 313 827 86 35 - 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTA MOSQUERA)
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
 Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de transferir el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, sin ser responsable por ningún dolo que no se encuentre inventariado.
 POLICIA

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

Kayser 4
65 PCCM.
Escritorio asuntos
Oficinas

SEÑOR
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

JUN 21 '19 PM 4:08

REFERENCIA: 11001400308320180053700
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: FARIDE PINTO PAEZ Y OTRO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas: **JDS140** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día 04 de marzo del año 2019, realizando el inventario No. **3452**

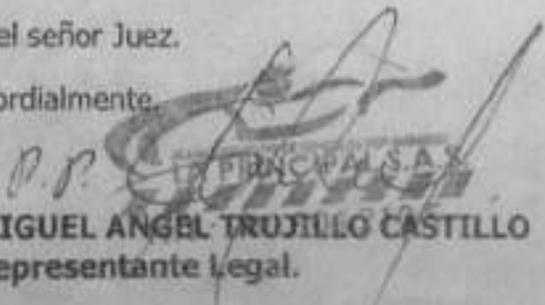
SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas JDS140, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

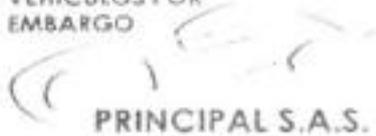
Del señor Juez.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313
827 8835 - 310 573 2058 - 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

SEÑOR

JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO ORIGEN;

E. S. D.

REFERENCIA: 2016-550

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO ROMERO GARCÍA

INFORME DE PARQUEADERO

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

PRIMERO: El vehículo de placas **IJL140** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **29/12/2019** Bajo inventario **0558**.

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **IJL140** se encuentra ubicado en nuestras instalaciones **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita.**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación, E-mail administrativo@almacenamientolapincipal.com.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso. Del señor Juez.

Cordialmente.

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.
E-mail administrativo@almacenamientolapincipal.com

69**RAD : 2018-0053700 INFORME DE PARQUEADERO PLACA JDS140**

Almacenamiento La Principal <administrativo@almacenamientolaprincipal.com>

Lun 02/08/2021 11:34

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

JDS 140.pdf; ILL140-.pdf;

Cordial saludo

Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



SEÑOR
JUZGADO 083 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.
REFERENCIA: 2018-0053700
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO

INFORME DE PARQUEADERO

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

PRIMERO: El vehículo de placas **JDS140** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **04/03/2019** Bajo inventario **3452**.

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **JDS140** se encuentra ubicado en nuestras instalaciones **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal, Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación, E-mail administrativo@almacenamientolapincipal.com.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso. Del señor Juez.

Cordialmente.

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.
E-mail administrativo@almacenamientolapincipal.com

Almacen 70
Corno Antiviv

71

RAD : 2018-0053700 INFORME DE PARQUEADERO PLACA JDS140

Almacenamiento La Principal <administrativo@almacenamientolaprincipal.com>

Lun 02/08/2021 12:05

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

JDS 140.pdf; JDS140-.pdf;

Cordial saludo

Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.



72-

**JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
convertido transitoriamente en JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

INFORME SECRETARIAL

Se informa que dentro de las presentes diligencias, no hay dineros consignados. Lo anterior, para los fines pertinentes a que haya lugar.



DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

SOLICITUD PROCESO 2018-0537

73

ASAHER LIMITADA <asaher.notificaciones@gmail.com>

Jue 28/10/2021 15:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

JUZGADO ACTUAL: 02 EJECUCION DE SENTENCIA

JUZGADO ORIGINAL: 83 CIVIL MUNICIPAL

REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.

ACTOR: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADOS: FARIDE PINTO Y OTRO.

Adjunto memorial via correo electrónico, solicitando envio auto.

Cordialmente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA

C.C. No 19.348.853 de Bogotá D.C.

T.P. No 43.040 del C.S DE LA J.

Tel. 2851295-3405023-3107830136.



Señor.
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA.
E. S. D.

74

JUZGADO ORIGEN: 83 CIVIL MUNICIPAL
REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.
ACTOR: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADOS: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO
SUNTO: SOLICITUD TRAMITE MEMORIAL

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito a su señoría se sirva darle trámite a los siguientes memoriales:

1.- Memoriales radicado vía correo electrónico el 24 de mayo de 2021, donde se aporta el avalúo del vehículo.

2- Memoriales radicado vía correo electrónico el 24 de mayo de 2021, donde se solicita secuestro del inmueble

Sírvase señor Juez acceder a lo petitionado.

Anexo: Copia escaneada del memorial radicado el 24 de mayo de 2021 (2 folios)
Copia escaneada del memorial radicado el 24 de mayo de 2021 (6 folios)

Del señor Juez,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ.

Conforme al Decreto 806 de 2020, el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de abogados del apoderado es asaher.notificaciones@gmail.com



ASAHER LIMITADA <asaher.notificaciones@gmail.com>

MEMORIALES VARIOS - PROCESO 2018-0537

1 mensaje

ASAHER LIMITADA <asaher.notificaciones@gmail.com>
Para: cmpi83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de mayo de 2021, 16:43

Cordial Saludo.

REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.
ACTOR: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: FARIDE PINTO Y OTRO.

Adjunto memorial via correo electrónico, con lo siguiente:

- 1.- Liquidación de crédito (9 folios).
- 2.- Avalúo vehículo (2 folios)
- 3.- Solicitud secuestro inmueble (6 folios).

Cordialmente,
EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No 19.348.853 de Bogotá D.C.
T.P. No 43.040 del C.S DE LA J.
Tel. 2851295-3405023-3107830136.Remitente notificado con
Mailtrack**3 adjuntos**

- 20210524174248750.pdf**
94K
- 20210524174324090.pdf**
389K
- 20210524174305957.pdf**
397K

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

75

RAD: 2018-0537.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO.
PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE AVALUO.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente, me permito presentar el avalúo del vehículo en la siguiente forma:

Dispone el artículo 444 numeral 5 del C.G.P. lo siguiente:

* Artículo 444. Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."

Teniendo en cuenta que el valor fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento para el vehículo CHEVROLET SAIL 4P MT LS C, MODELO 2017, para el año fiscal 2021 es de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L, (\$19.110.000,00), solicito al despacho tener como avalúo del vehículo embargado dicha suma.

PRUEBAS:

1. Declaración Impreso del ministerio de transportes para el año 2021, de la Ciudad de Bogotá D.C.

El anterior documento fue bajado e impreso de la página web:
<https://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/index>

Atentamente,



EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.316.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ.
#1.

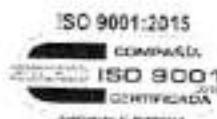
Notificaciones correo electrónico: asaher.notificaciones@gmail.com

Anexo: lo anunciado en un (1) folio.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D. C., 24 de mayo de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
19348853

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 24 de mayo de 2021 a las 04:30 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SAIL LS 4P MT
Cilindraje:	1398
Modelo:	2017
Base Gravable:	\$19.110.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sansbría
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

76

REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.
Actor: CHEVYPLAN S.A.
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO.
Asunto: SOLICITUD SECUESTRO DE INMUEBLE.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente, solicito a su señoría, se sirva decretar el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No **143-40805**, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como consta en el certificado de tradición que aporto con este memorial.

Por lo anterior solicito comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O ALCALDIA RESPECTIVA, para que practique dicha diligencia.

Es de aclarar que la parte actora tramito ante la oficina de registro e instrumentos públicos el oficio No 1160 el cual adjunto a esta petición.

Anexo: Copia oficio No 1160 de fecha 21 de septiembre de 2020 (1 folio).
Copia del recibo de pago para la inscripción del embargo (1 folio).
Certificado de tradición del inmueble (3 folios).

Sírvase señor Juez acceder a lo solicitado.

Del señor Juez,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

Conforme al Decreto 806 de 2020, el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de abogados del apoderado es asaheer.notificaciones@gmail.com

Copia:

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(transitoriamente JUZGADO 65 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159
Cmpl83bt@cendej.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2020
Oficio No. 1160

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Cerete- Córdoba

Ref.: EJECUTIVO
No. 110014003083201800537 00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7
Contra: FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 - HEBER ENRIQUE
FLORES PABON C.C. 2.756.035

(Al contestar cite la anterior referencia).

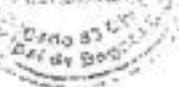
Comedidamente me permito informarle que mediante autos de fecha 13 de septiembre y 2 diciembre de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**, de propiedad del demandado HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **143-40805**, de esa ciudad.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Secretaria



27

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 NIT: 899999007-0 CERETE
 SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
 Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 09:50:35 am

No. RADICACIÓN: 2020-143-1-14138 **116781**

Asociado al turno de registro: 2020-143-6-2378

MATRÍCULA: 143-40805

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CHEVYPLAN S.A

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 25 Nro DOC: 1492921251200390168743 FECHA:

3/11/2020 VALOR PAGADO: \$18.800 VALOR DOC.: \$37.600

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 55463

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 CERETE - NIT: 899999007-0
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 09:50:33 am

116780

No. RADICACIÓN: 2020-143-6-2378

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CHEVYPLAN S.A

OFICIO No.: 1150 del 21/9/2020 JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULAS: 143-40805

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuanta	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		1 N \$		20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: OCCIDENTE Nro DOC: 1492921251200390168743

FECHA: 3/11/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.600

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 55453

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210524286943238483

Nro Matricula: 143-40805

Página 1 TURNO: 2021-143-1-8227

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 04:08:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 143 - CERETE DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: CIENAGA DE ORO VEREDA: CIENAGA DE ORO

FECHA APERTURA: 08-10-2009 RADICACIÓN: 2009-143-6-3054 CON: ESCRITURA DE: 25-09-2009

CODIGO CATASTRAL: CDD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 con area de 2 HTS 5.000 MTS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 341, 2009/0825, NOTARIA UNICA CIENAGA DE ORO, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

*REA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS:

REA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01 -SENTENCIA SN DEL 2/1/2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO 4 DE CERETE REGISTRADA EL 20/4/2009 POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA A: REMBERTO IGNACIO BURGOS DE LA ESPRIELLA , A: ETELVINA MARIA FLOREZ FLOREZ , A: ALBERTO GUSTAVO FLOREZ TORREZ , A: NELSY MARLENE FLOREZ PABON , REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-7898 -- 02 - ESCRITURA 143 DEL 29/5/1984 NOTARIA UNICA DE CGA. DE ORO REGISTRADA EL 31/5/1984 POR HIPOTECA INDETERMINADA. DE: RAMON FLOREZ AVILA , A: CAJA AGRARIA. _ REGISTRADA EN LA MATRICULA 143-7898 _-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) FINCA FAISANES LOTE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

143 - 7898

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-2009 Radicación: 2009-143-6-3054

Doc: ESCRITURA 341 DEL 25-09-2009 NOTARIA UNICA DE CIENAGA DE ORO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS DE LA ESPRIELLA REMBERTO IGNACIO

CC# 6874240

DE: FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA

CC# 25874020

DE: FLOREZ PABON NELSY MARLENE

CC# 25871492

DE: FLOREZ TORREZ ALBERTO GUSTAVO

CC# 2760699

A: FLOREZ FLOREZ ETELVINA MARIA

CC# 25874020 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210524286943238483

Nro Matricula: 143-40805

Página 3 TURNO: 2021-143-1-8227

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 04:08:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

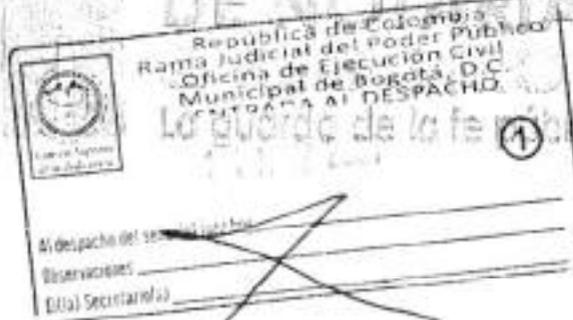
TURNO: 2021-143-1-8227

FECHA: 24-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador MARIA STELLA GARCIA PINEDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 083-2018-00537-00

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al profesional del derecho que en relación con la liquidación del crédito por el aportada deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 27 de agosto de 2021 visible a folio 132 del cuaderno No. 1.

Del avalúo, visto a folio 75, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. **143-40805** de propiedad de la demandada, se decreta su **secuestro**, para tal fin comisionando con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios Señor(a) Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Ciénega de Oro – Córdoba. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de BogotáHOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 144 A LAS 8:00
A.M.YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA



80

Despacho Comisorio N° DC-1121-225

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENEGA DE
ORO-CORDOBA

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia No. **11001-40-03-083-2018-00537-00** iniciado por CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 830.001.133-7 **contra** FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 Y HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035 (Juzgado de Origen 83 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar sus honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **143-40805** ubicado en **1) FINCA FAISANES LOTE 1** de propiedad de la parte demandada HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de noviembre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado(a) con C.C. 19.348.853 y T.P. 43.040 del C. S. de la J. Ubicado en carrera 13 No 38-47 of 602 en Bogotá, asaher.notificaciones@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,




PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



91

Despacho Comisorio N° DC-1121-225

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENEGA DE
ORO-CORDOBA

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia No. **11001-40-03-083-2018-00537-00** iniciado por CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 830.001.133-7 **contra** FARIDE YANETH PINTO PAEZ C.C. 50.977.389 Y HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035 (Juzgado de Origen 83 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar sus honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **143-40805** ubicado en **1) FINCA FAISANES LOTE 1** de propiedad de la parte demandada HEBER ENRIQUE FLORES PABON C.C. 2.756.035.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de noviembre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado(a) con C.C. 19.348.853 y T.P. 43.040 del C. S. de la J. Ubicado en carrera 13 No 38-47 of 602 en Bogotá, asaher.notificaciones@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. el 25 de noviembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 83-2018-537 JUZGADO 2 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/01/2022 10:25

Para: asaher.notificaciones@gmail.com <asaher.notificaciones@gmail.com>

Mediante el presente me permito remitirle el despacho comisorio No. DC-1121-225 ordenado por auto de fecha 16 de noviembre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Karen León**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

SOFTUD PROCESO 2018-0537

03

ASAHER LIMITADA <asaher.notificaciones@gmail.com>

Mar 11/01/2022 16:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

JUZGADO ACTUAL: 02 EJECUCION DE SENTENCIA

JUZGADO ORIGINAL: 83 CIVIL MUNICIPAL

REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.

ACTOR: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADOS: FARIDE PINTO Y OTRO.

Adjunto memorial via correo electrónico, solicitando envío auto.

Cordialmente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA

C.C. No 19.348.853 de Bogotá D.C.

T.P. No 43.040 del C.S DE LA J.

Tel. 2851295-3405023-3107830136.

Letra
ZF

OF EJ CU MPPL ~~SITUCOS~~
00151 3FEB'22 AM11:39

559-105. 2

Señor.
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

84

JUZGADO DE ORIGEN: 83 CIVIL MUNICIPAL
REF. Ejecutivo Rad. No. 2018-0537.
ACTOR: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS FARIDE YANETH PINTO PAEZ Y OTRO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA Y HORA DE REMATE.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado especial de la parte actora, comedidamente solicito a su despacho fijar y hora de remate del vehículo de placa **JDS-140**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, tal y como consta en el expediente.

Atentamente,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19.348.853 DE BOGOTÁ
T.P. 43.040 DEL C.S DE LA J.
C.Z.

Conforme al Decreto 806 de 2020, el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de abogados del apoderado es asaher.notificaciones@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
CORREO AL DESPACHO

08 FEB 2022 (1)

Al despacho del señor(a) (con firma) _____
Su señoría _____
El(la) Secretario(a) _____

00151 31EB22 AM11:39



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

1076657277

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

DEAN ANDRES

idos

PAEZ SANTANDER

Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción

LA CALERA

Fecha de Nacimiento

NO

Dirección Oficina

CALLE 13 # 3 - 25

Ciudad Oficina

. CALERA

Teléfono 1

3227895226

Celular

3227895226

Correo Electrónico

DEANPAEZ55@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA CALERA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

Tipología de Nombramiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
Secuestre	01/04/2021	01/04/2023	Activo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

IberIUS (<http://www.iberius.org>)

e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 083-2018-00537-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.**, del día **15** del mes de **marzo** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **JDS 140**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del

despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

**HOY 10 DE FEBRERO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 013 A LAS 8:00
A.M.**

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**